



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 06 de junio de 2023.-
DECRETO ALC. N° 4.031.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; La Ley N° 21.554 que faculta a las municipalidades del país para celebrar convenios de pago hasta en doce cuotas por deudas por derechos de aseo; Decreto Alcaldicio N° 2.116, de fecha 20 de noviembre de 2012, que aprueba la Ordenanza Municipal N° 025, denominado "**Relativa a Cobro de Patentes, Impuestos y Derechos Municipales, Concesiones, Permisos y Servicios Impagos**", para la Comuna de Alto Hospicio; Memorando N° 369, de fecha 06 de junio de 2023, del Departamentos de Rentas Municipales, que solicita decretar la celebración de un convenio por concepto de **Derecho de aseo**, con don Alfonso Pedro Araya Pallero.

DECRETO:

1. Apruébese la celebración de un convenio de pago, entre la Municipalidad de Alto Hospicio y **Alfonso Pedro Araya Pallero**, por concepto de **Derecho de aseo**, en las condiciones establecidas en el Memorando N° 369, del Departamento de Rentas Municipales, de fecha 06 de junio de 2023, y sus antecedentes adjuntos, según el siguiente detalle:

- ✓ Nombre : Alfonso Pedro Araya Pallero
- ✓ RUT

- ✓ Rol : 057000022
- ✓ Deuda : \$162.049.-
- ✓ Pie a cancelar : \$16.205.-
- ✓ Cantidad de cuotas : 12
- ✓ Cuotas pactadas : 11 Cuotas de \$12.154.- y 01 Cuota de \$12.150.-
- ✓ Saldo restante : \$145.844.-

Fdo. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL


WD/ipm
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Dir. Jurídica
Rentas Municipales